RESOLUCION Nº 1509 / 2018

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LPN N° 03/2017 ID: 338826 "CONSTRUCCION DE AULAS Y COCINAS COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS".-

VISTO:

La nota presentada por la Intendencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Asesora de U.O.C. ha emitido un dictamen que dice: Villarrica, 24 de Mayo de 2018.- JUNTA MUNICIPAL: Vuestra Comisión Asesora de U.O.C., con relación a la Nota de fecha 21 de mayo de 2018, remitida por la Intendencia Municipal, a través de la cual solicita el estudio y consideración de la Adjudicación al LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2017 ID: 338826 "CONSTRUCCION DE AULAS Y COCINAS COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

1. CARPETA OFERTAS N° 01 FOLIO N° 01 AL 241.-
2. CARPETA OFERTAS N° 02 FOLIO N° 01 AL 210.-
3. CARPETA OFERTAS N° 03 FOLIO N° 01 AL 515.-
4. DOCUMENTOS DE LAS LICITACIONES: FOLIO N° 01 AL 46.-
5. DOCUMENTOS REQUERIDOS FOLIO N° 01 AL 439.-

Que, la comisión de U.O.C. de la Junta Municipal ha realizado un estudio minucioso de los documentos obrantes en la carpeta remitida por la Intendencia Municipal y hemos encontrado que todas las documentaciones presentadas, se ajustan perfectamente con lo que establece Ley 2051 de Contrataciones Públicas. POR TANTO, esta comisión DICTAMINA: aprobar la ADJUDICACION DEL LLAMADO A LPN N° 03/2017 ID: 338826 "CONSTRUCCION DE AULAS Y COCINAS COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" a la Empresa SAN AGUSTIN CONSTRUCCIONES RUC N° 847582-2 DE AGUSTIN DUARTE DUARTE, según Resolución N° 1430/2018 emanado de la Intendencia Municipal, a fin de que esta ejecute las obras, siguiendo estrictamente las clausulas del pliego de bases y condiciones. Asimismo esta comisión de U.O.C. recomienda que una vez suscripto el Contrato por parte de la Municipalidad y el Contratista, dicho instrumento retorne al Colegiado para la aprobación, en virtud a lo previsto en el art. 36 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal. Salvo mejor parecer de la Junta Municipal.- Fdos. Conc. Esteban Torres, Conc. Neris Diaz y Conc. Mario Villaverde.-

Que, todo lo expresado precedentemente se basa en el dictamen de la Comisión de Evaluación de UOC y en el dictamen del Asesor de la Comisión de UOC elaborado por el Lic. Florencio Oviedo, quien recomendó aprobar la adjudicación a favor de la Empresa SAN AGUSTIN CONSTRUCCIONES RUC N° 847582-2 DE AGUSTIN DUARTE DUARTE, por ajustarse a las normas que regulan el proceso licitatorio, el mismo se encuentra anexado al Expediente ID: 338826 "CONSTRUCCION DE AULAS Y COCINAS COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS".-

Que, el Presidente de la Corporación Legislativa puso a consideración del pleno el dictamen presentado y se resolvió aprobarla por unanimidad.-

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" preceptúa:

En el Art. 5 establece "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional,";

En su Art. 20 "El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal tienen a su cargo la administración general de la Municipalidad.";

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO,
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

Articulo 1°.- APROBAR la adjudicación **LPN N° 03/2017 ID: 338826 "CONSTRUCCION DE AULAS Y COCINAS COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"** a la Empresa **SAN AGUSTIN CONSTRUCCIONES RUC N° 847582-2 DE AGUSTIN DUARTE DUARTE** de conformidad al exordio de la presente Resolución.-

Articulo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los (25) VEINTE Y CINCO días de MAYO del año (2018) dos mil diez y ocho.-

Abg. Enrique Duarte Colman
Secretario General

Abg. Juan José Unger Figueredo
Presidente Junta Municipal

Villarrica, 31 de Mayo de 2.018.-
Téngase por Resolución, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Abg. Ulises Benítez Gómez
Secretario General

Dr. Gustavo Navarro
Intendente Municipal

ABOG. ULISES BENITEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo